

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 617.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía)  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS  
INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR  
SOCIAL - LEXCOOP  
-DEMANDADA: LUZ MARY BRAVO DE SÁNCHEZ  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00105-00.

**DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el expediente se encuentra que a la fecha ya han transcurrido los términos que la Ley le otorga a la Curadora designada, para sentar oposición frente a los hechos y pretensiones de la parte demandante, sin que se haya procedido a ello, en ese sentido, se dispondrá dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P. Por lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de la demandada LUZ MARY BRAVO DE SÁNCHEZ y a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL - LEXCOOP tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No.383 proferido por este Juzgado el 11 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** De conformidad con el art. 446 del C. G. del P. **ORDÉNESE** la liquidación del crédito.

**TERCERO:** De conformidad con el art. 444 *ibídem*, **ORDÉNESE** el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar, para que con el producto de los mismos se pague el crédito y las costas del proceso.

**CUARTO: CONDÉNESE** a la parte demandada al pago de las costas procesales. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se **FIJA** como agencias en derecho la suma de \$445.000.

**QUINTO:** Una vez en firme el presente auto y liquidadas las costas procesales, **REMÍTASE** el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00105-00)